



“Despensa de la Macro Región Sur del Perú”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA



ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2019-MPS/CM

Sandia, 25 de enero del año 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de enero del año 2019, el Informe N° 0032-2019-SGDSSM/MPS, Informe N° 038-2019--MPS-OPPR/WSCQ, Memorandum N° 044-2019-WROC-GM-A-MPS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la norma precitada, establece: “los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional”;

Que, como se recuerda, el pasado 27 de noviembre, la UNESCO decidió incorporar en la lista representativa del Patrimonio Inmaterial de la humanidad a la Festividad de la Virgen de la Candelaria, que incluye actividades de carácter religioso festivo y Cultural, que dan cuenta de las tradiciones católicas y de los Elementos simbólicos de la Cosmovisión Andina;

Que, en ese entender, mediante Informe N° 0032-2019-SGDSSM/MPS, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales de la Municipalidad Provincial de Sandia, remite el plan de trabajo de la Asociación Cultural Musuq Illari, para su participación con la danza Carnaval de Patambuco en el Concurso de danzas Autóctonas y Originarias de la Festividad de la Virgen de la candelaria 2019 a llevarse este 03 de febrero del presente por la suma de S/. 4,000.00 Soles ello con la finalidad de subvencionar económicamente su participación en la referida festividad; asimismo, adjunta el Oficio N° 005-2019-ACMI-CP-PE oficio de solicitud de apoyo económico presentado por su presidente;

Que, mediante Informe N° 038-2019-MPS-OPPR/WSCQ, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Sandia, otorga la disponibilidad de crédito presupuestario, a fin de participar en la festividad de la Virgen de la Candelaria, hasta por treinta Mil Soles, y esta sea distribuida entre los conjuntos Auténticos Ayarachis, la Asociación Cultural Musuq Illary con la Danza Carnaval de Patambuco y la Asociación Cultural Warakeros de Laqueque Iguara;

Que, mediante memorándum N° 044-2019-WORC-GM-A-MPS, el Gerente Municipal remite el Informe N° 038-2019-MPS-OPPR/WSCQ y demás actuados, para ser considerado en agenda de Sesión de Concejo Municipal;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto Mayoría Calificada de los Señores (as) Regidores (as) se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Subvención Económica a favor de la Asociación Cultural Musuq Illari, hasta por la suma de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil 00/100 soles), para participar en el Concurso Regional de Danzas “Festividad Virgen de la candelaria – Puno 2019” con la danza Autóctona Carnaval de Patambuco.





"Despensa de la Macro Región Sur del Perú"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Oficina General de Administración, Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, la implementación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a Gerencia Municipal, la designación del responsable encargado para el manejo del presupuesto y rendición de cuentas aprobado en el Artículo Primero.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

[Signature]
Humberto Uriel Garcia Taccasonco
SECRETARIO GENERAL



[Signature]
Victor Adán Málaga Carcasi
DNI 40673808
ALCALDE

PROVINCIA DE TACNA
Dpto. DE FERRERU
SANDIA

